

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ANEXOS 3, 4, Y 5, DE LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁ OBSERVAR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN EL MANEJO, EJERCICIO Y CONTROL DE PASAJES Y VIÁTICOS".

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 22 veintidós de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.
2. El otrora Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en fecha 23 veintitrés de junio de 2013 dos mil trece, aprobó los "Lineamientos que deberá observar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en el manejo, ejercicio y control de pasajes y viáticos"; en cuyos documentos anexos, quedaron establecidos los siguientes tabuladores:

ANEXO 3. Tabulador de viáticos por niveles jerárquicos para comisiones oficiales en el extranjero.

ANEXO 4. Tabulador de viáticos por niveles jerárquicos para comisiones oficiales en la República Mexicana.

ANEXO 5. Tabulador de viáticos por niveles jerárquicos para comisiones oficiales en el interior del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 9º, párrafo segundo, que el Instituto de Transparencia, Información Pública y

Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 33, párrafo 1, la naturaleza del Instituto como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 36, párrafo 1, fracción I, que el patrimonio del Instituto se integra por los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y humanos que le asigne el Gobierno del Estado, o los bienes que le sean donados por instituciones públicas o privadas, y por personas físicas o jurídicas.

IV. Que el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece en su artículo 1, el objeto del mismo, siendo éste el de reglamentar la estructura y funcionamiento del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

V. Que el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece en su artículo 39, fracción I, como facultad de la Dirección de Administración, proponer y en su caso, establecer los criterios, lineamientos y normas a que debe apegarse el funcionamiento administrativo del Instituto en materia de recursos humanos, financieros, materiales, y de servicios generales, en los términos de la normatividad aplicable.

VI. Que los "Lineamientos que deberá observar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en el manejo, ejercicio y control de pasajes y viáticos", fueron emitidos por el otrora Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en fecha 23 veintitrés de junio de 2013 dos mil trece; los cuales tienen por objeto regular el control de los gastos inherentes a las partidas

presupuestales de pasajes y viáticos erogados por los servidores públicos del Instituto en sus comisiones oficiales; además, de fijar las bases, lineamientos y requisitos en cuanto a la documentación comprobatoria de gastos. En sus anexos 3, 4 y 5, quedaron establecidos los tabuladores de viáticos por niveles jerárquicos para comisiones oficiales en el extranjero, en la República Mexicana, y en el interior del Estado de Jalisco, respectivamente, los cuales es necesario actualizar, dados los incrementos inflacionarios de los últimos años.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba reformar los "Lineamientos que deberá observar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en el manejo, ejercicio y control de pasajes y viáticos", en lo que corresponde a:

Anexo 3. Tabulador de viáticos por niveles jerárquicos para comisiones oficiales en el extranjero.

Anexo 4. Tabulador de viáticos por niveles jerárquicos para comisiones oficiales en la República Mexicana.

Anexo 5. Tabulador de viáticos por niveles jerárquicos para comisiones oficiales en el interior del Estado de Jalisco.

Ello de conformidad a los anexos identificados en sus términos, y que forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. La reforma a los Anexos 3, 4, y 5, de los "Lineamientos que deberá observar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en el manejo, ejercicio y control de pasajes y viáticos", entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración del Instituto, observar los tabuladores actualizados, en la asignación de recursos a los servidores públicos del Instituto, para el cumplimiento de sus comisiones oficiales.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 veintidós de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

- - - La presente hoja de firmas, forma parte integral del «Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los anexos 3, 4, y 5, de los "Lineamientos que deberá observar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en el manejo, ejercicio y control de pasajes y viáticos"», aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el día 22 veintidós de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

RHG/KAA